MAT.: RATIFICA Y REGISTRA LICENCIA MEDICA A FUNCIONARIA DE LA SALUD QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 28 AGO 2014

DECRETO Nº 3802

V I S T O S:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
9. D.A. Nº 4.036 de fecha 12.12.2013, aprueba acuerdo Nº 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria Nº 35, de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014;
10. D.A. Nº 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014;
11. D.A. Nº 4.375 de fecha 26.12.2013, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2014;
12. D.A. Nº 728 de fecha 11.02.2014, Ratifica y Establece Orden de Subrogancias Municipalidad de Algarrobo;
13. Licencia médica presentada por Funcionaria del Departamento de Salud de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3º, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

I. Ratifíquese y Regístrese la siguiente Licencia Médica de Funcionaria de la Salud que a continuación se indica:

FUNCIONARIO	Nº DÍAS	DESDE - HASTA
Gloria Castro Honores	**07 días**	26/08/2014 al 01/09/2014

II. **ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

PAULINA MALDONADO PINTO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ALCALDE

JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO DIRECTOR SALUD

JGF/PMP/MGR/tca.-
DISTRIBUCION:
Unidad de Control (1)
Interesado (1)
Archivo Municipal - Salud (2)

CONTROL INTERNO
RECEPCIÓN
DOCUMENTO
FECHA 28 AGO. HORA 13:1
SALIDA
DOCUMENTO Nº
FECHA 28 AGO. HORA 14
NOMBRE FIRMA